



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0727-R-2025
Piura, 15 de octubre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000086-0408-25-6 y el Oficio N° 0207-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 23 de setiembre del 2025 e Informe N° 1093-2025-UP-OOPYPTO-UNP del 02 de octubre del 2025, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para efectuar modificaciones presupuestales 2025 al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA REGION TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE", brindado al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE) en el marco de la implementación del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, contiene el Informe N° 1340-2025-OCAJ-UNP del 07 de octubre del 2025, el Oficio N° 4013-R-UNP-2025 del 14 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "*(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0788-CU-2024 del 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2025, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00 / 100 soles (S/ 241 872 746 00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "*El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...).*" Sus atribuciones son: "*175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, "*(...) las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad*";

Que, con Expediente N° 000086-0408-25-6 y el Oficio N° 0207-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 23 de setiembre del 2025, el Coordinador de la Oficina de Programa Sociales de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita el acto resolutivo para la atención de gastos por el "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES DE



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0727-R-2025
Piura, 15 de octubre del 2025

PRODUCTORES DE LA REGION TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE" brindado al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE) en el marco de la implementación del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, por el importe total de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y LO SOLICITADO CORRESPONDE AL PRIMER PAGO POR EL MONTO DE S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) - EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO y de acuerdo al siguiente cronograma:

PRODUCTO	PORCENTAJE	MONTO	
PRODUCTO 1	20%	S/	40,000.00
PRODUCTO 2	15%	S/	30,000.00
PRODUCTO 3	15%	S/	30,000.00
PRODUCTO 4	25%	S/	50,000.00
PRODUCTO 5	10%	S/	20,000.00
PRODUCTO 6	15%	S/	30,000.00
TOTAL		S/	200,000.00

Que, con Informe N° 1093-2025-UP-OPYPTO-UNP del 02 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, informa sobre el pago recibido y a la vez solicitan autorización para ejecutar nota de modificación presupuestaria a fin de asignar el presupuesto de Gastos por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles), que corresponde al primer pago equivalente al 20% del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría suscrito entre la UNP y PROFONANPE por el "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA REGION TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE", de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD:	90001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	399999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
	S/ 40,000.00

A:

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
	S/ 40,000.00
UNIDAD EJECUTORA	TOTAL ACTIVIDAD
TOTAL PLIEGO	S/ 40,000.00
	S/ 40,000.00

Que, con Informe N° 1340-2025-OCAJ-UNP del 07 de octubre del 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera: "a) Se declare PROCEDENTE la autorización para la modificación presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados que permite asignar cobertura presupuestaria al PROFONANPE y la UNP, para la ejecución del "SERVICIO ESPECIALIZADO



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0727-R-2025
Piura, 15 de octubre del 2025

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA REGIÓN TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE", por el importe de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles); recomendándose cumplir con lo regulado en el artículo 40 numeral 40.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440, (...); en concordancia con lo regulado en el artículo 47 numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. b) Se EMITA la Resolución correspondiente. ";

Que, con Oficio N° 4013-R-UNP-2025 del 14 de octubre del 2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACION

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de Piura, a fin de asignar el presupuesto de gastos por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles)**, que corresponde al primer pago equivalente al 20% del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, efectuado por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE, para la ejecución del **"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA REGION TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE"**, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD:	90001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	399999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
	S/ 40,000.00

A:

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
	S/ 40,000.00
UNIDAD EJECUTORA	TOTAL ACTIVIDAD
TOTAL PLIEGO	S/ 40,000.00
	S/ 40,000.00

ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0727-R-2025
Piura, 15 de octubre del 2025

consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1º, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO
10 COPIAS/VAGV


Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Floriano
RECTOR (e)